

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05308-31-10-001-2019-00168-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA MARITZA RESTREPO CASTRO C.C. 39.355.221
DEMANDADO:	HECTOR FABIO FLOREZ GÓMEZ C.C. 70.327.347
ADOLESCENTE	SOFIA FLOREZ RESTREPO T.I. 1035855629
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN Y RESUELVE SOLICITUDES

Revisada la liquidación presentada por la parte demandante, se evidencia que no está ajustada a derecho, ni a lo establecido en este procedimiento de ejecución, en consecuencia; se adecua y actualiza por la secretaria del despacho hasta el mes de noviembre del año que avanza, por la secretaria del despacho, la misma que se tendrá para los efectos legales en este proceso obrante a folios **138 al 140** que arrojó como saldo adeudado por el demandado la suma de: **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.083.559.97.)** y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 Código General del Proceso se **IMPARTE A ESTA LIQUIDACIÓN LA RESPECTIVA APROBACIÓN.**

1

Continúese con la entrega de los depósitos judiciales a la beneficiaria **SOFIA FLOREZ RESTREPO**, a través de su madre **LINA MARITZA RESTREPO CASTRO**, con **C.C. 39.355.221**, de los depósitos consignados que se encuentren a órdenes del despacho y los que continúen ingresando en razón del embargo al demandado que consigan a este proceso, hasta la terminación del mismo, previa la respectiva actualización y aprobación de la liquidación.

Se accede de forma parcial lo solicitado por el demandado **HECTOR FABIO FLOREZ GÓMEZ**, pues se concede lo solicitado referente a la entrega de títulos embargados en favor de su hija **SOFIA FLOREZ RESTREPO**, representada en este proceso por su madre **LINA MARITZA RESTREPO CASTRO**, en cuanto la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, no se accede, por cuanto la liquidación realizada por la secretaria del Despacho arroja un saldo adeudado por el demandado por valor de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.083.559.97.)**, de otro lado se informa al señor **HECTOR FABIO FLOREZ GÓMEZ**, que cualquier

solicitud en este proceso deberá realizarla a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

